

mos esto, lo mismo que el Concilio, de la justicia perfecta, sin negar al hombre justo una justicia verdadera; reconociendo, con todo, que Dios, por efecto de una bondad gratuita, y por el amor de Jesucristo, pudiendo fijar á unas criaturas condenadas como somos nosotros un bien tan grande, como es la vida eterna, á un precio tan alto como quisiese, no habia exigido de nosotros una justicia sin ningun defecto; y al contrario habia consentido en juzgarnos, no segun el rigor extremo que teniamos bien merecido despues de nuestra prevaricacion, sino segun un rigor mitigado, y una justicia acomodada á nuestra debilidad: lo que obligó al concilio de Trento á reconocer, «que el hombre no tiene por qué gloriarse; sino que toda su gloria está en Jesucristo, en quien nosotros vivimos, merecemos, y satisfacemos; haciendo dignos frutos de penitencia, que reciben su fuerza de él, por él son ofrecidos á su Padre, y son aceptados por su Padre por amor de él.»

CLI.—*Que los santos Padres han detestado, lo mismo que nosotros, como una blasfemia, la doctrina de que Dios predestina á lo malo igualmente que á lo bueno.*

El escollo que habia que temer, hablando del misterio de la predestinacion, era admitirlo lo mismo para lo malo que para lo bueno; y si la Iglesia ha detestado el crimen de los falsos reformadores, que se han arrojado á tamaño exceso, no ha hecho en esto mas que seguir las huellas del concilio de Orange, que fulmina un anatema eterno, con toda detestacion contra los que se atreven á decir que el hombre es predestinado á lo malo por el poder divino<sup>2</sup>; y del concilio de Valencia que igualmente decidió que «Dios por su presciencia no impone á nadie la necesidad de pecar; sino que solamente previene lo que el hombre ha de ser por su propia voluntad; de suerte que los malos no perecen por no haber podido ser buenos, sino por no haber querido serlo, ó por no haber querido permanecer en la gracia que habian recibido<sup>3</sup>.»

CLII.—*La Iglesia siempre se halla en la misma situacion.*

Así, cuando una cuestion ha sido una vez resuelta en la Iglesia, como jamás se deja de decidir segun la tradicion de todos los siglos

<sup>1</sup> Sess. 14, cap. 8. — <sup>2</sup> Conc. Araus. II, cap. 25. — <sup>3</sup> Conc. Valent. III, can. 2 et 5; Labb. t. VIII, col. 138 et seq.

pasados, si acontece que se renueva en los siglos siguientes, despues de mil, y mil y doscientos años se halla siempre la Iglesia en la misma situacion; siempre pronta para oponer á los enemigos de la verdad los mismos decretos que ha dado la santa Silla apostólica y la unanimidad católica; sin añadir nunca nada, sino lo que es necesario contra los nuevos errores.

CLIII.—*Que nuestros Padres han rechazado, como nosotros, la certeza de la salvacion y de la justicia.*

Para acabar lo que resta sobre la materia de la gracia justificante, no hallo decision alguna tocante á la certeza de la salvacion, porque nada habia obligado todavía á la Iglesia á fallar sobre este punto; pero nadie ha contradicho á san Agustin que enseña que esta certeza no es útil en este lugar de tentacion, en que la seguridad podria engendrar el orgullo<sup>1</sup>: lo que se extiende tambien, como se ve, á la certeza que se podria tener de la justicia presente; si bien la Iglesia católica, inspirando á sus hijos una confianza tan alta que excluye la agitacion y perturbacion del alma, deja siempre, á ejemplo del Apóstol, el contrapeso del temor, y no enseña menos al hombre á desconfiar de sí mismo, que á confiar absolutamente en Dios.

CLIV.—*Melancton conviene en que es fácil conciliarse sobre el artículo de la justificacion.*

Últimamente si se repara lo que en toda esta obra se ha visto que conceden nuestros adversarios sobre la justificacion y los méritos de los Santos<sup>2</sup>, todo el mundo convendrá en que no hay ningun motivo para quejarse de la doctrina de la Iglesia. Melancton, tan celoso por este artículo, confiesa tambien que pueden fácilmente convenirse una y otra parte<sup>3</sup>. Lo que parece que exige de mas es la certeza de la justicia: pero todo cristiano que sea humilde, se contentará fácilmente con la misma certeza sobre la justicia que sobre la salvacion eterna; todo el consuelo que se debe tener en esta vida es el de excluir por la confianza, no solamente la desesperacion, sino tambien el sobresalto y la congoja; y no se puede vituperar en un cristiano, el que estando seguro por lo que respecta á Dios, solo tenga que temer y dudar por parte de sí mismo<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> De Corr. et Grat. c. 13, n. 40, tom. X, col. 772; de Civit. Dei, lib. XI, cap. 12, tom. VII, col. 282. — <sup>2</sup> Antes, lib. III, n. 25 y sig.; lib. VIII, n. 22 y sig. — <sup>3</sup> Sent. Phil. Mel. de Pace Ec. p. 10. — <sup>4</sup> Bern. Sermon. II de Sept.

CLV.—Claridad de las decisiones de la Iglesia, que corta de raíz los abusos sobre la oracion á los Santos.

Las decisiones de la Iglesia católica son tan claras y precisas como firmes y constantes; y siempre previene lo que puede dar ocasion al entendimiento humano para extraviarse.

Honrar á los Santos en las reuniones, era honrar en ellas á Dios, autor de la santidad y felicidad de los Santos; y pedirles la comunicacion de sus oraciones; era juntarse al coro de los Angeles, á las almas de los perfectos justos, y á la Iglesia de los hermanos mayores que están en el cielo. Hállase una práctica tan santa en los primeros siglos; pero no se descubre su principio, porque no se ve ninguno notado de novador en este punto. Lo que se podía temer por parte de los ignorantes era que hiciesen la invocacion de los Santos demasiado semejante á la invocacion de Dios, y su intercesion demasiado semejante á la de Jesucristo: pero el concilio de Trento nos instruye perfectamente sobre estos dos puntos, advirtiendonos que los Santos ruegan: cosa infinitamente distante de el que da; y que ruegan por Jesucristo: cosa que los constituye infinitamente inferiores al que es oido por su respeto.

CLVI.—Sobre las imágenes.

Erigir imágenes es hacer perceptibles los misterios y los ejemplos que nos santifican. Lo que en esto se podría temer respecto de los ignorantes, sería la creencia de que se puede representar la naturaleza divina, ó hacerla presente en las imágenes, ó en todo caso mirarlas como llenas de alguna virtud por la cual se las honra, que son los tres caracteres de la idolatría. Pero el Concilio los ha reprobado en términos formales; de suerte que no es lícito atribuir á una imagen mas virtud que á otra, ni por consiguiente frecuentar á una mas bien que á otra, sino en memoria de algun milagro ó de alguna historia piadosa que pueda excitar la devocion. Purificado así el uso de las imágenes, Lutero mismo y los Luteranos demostrarán que no son estas las imágenes de que se habla en el Decálogo; y el culto que se les dé no será mas que un testimonio sensible y exterior de la piadosa recordacion que excitan, y el efecto sencillo y natural

1 Antes, lib. XIII, n. 23 y sig. — 2 Sess. 25, dec. de invoc. SS. — 3 Ibid. — 4 Antes, lib. II, n. 29.

de este lenguaje mudo ligado á estas piadosas representaciones, y cuya utilidad es tanto mayor, cuanto que todo el mundo puede entenderlo.

CLVII.—Sobre todo el culto en general.

En general todo el culto se refiere al ejercicio interior y exterior de la fe, de la esperanza y de la caridad: principalmente al de la última virtud, cuya propiedad es reunirnos á Dios: de modo que hay un culto en espíritu y en verdad, donde quiera que se halla el ejercicio de la caridad para con Dios, ó para con el prójimo, conforme á esta sentencia de Santiago: Que es un culto puro y sin mancha socorrer á los huérfanos y á las viudas, y en cuanto á lo demás mantenerse libre del contagio del siglo; y todo acto de piedad que no está animado de este espíritu es imperfecto, carnal ó supersticioso.

CLVIII.—Contra los que acusan al concilio de Trento de haber hablado con ambigüedad.

Con pretexto de que el concilio de Trento no quiso entrar en muchas dificultades, nuestros adversarios, siguiendo á Fra Paolo, no cesan de inculparle sobre que ha explicado los dogmas en términos generales, oscuros y equívocos para contentar á mas gente en la apariencia; pero juzgarian con mas equidad, si considerasen que Dios, que sabe hasta dónde quiere conducir á nuestra inteligencia, cuando nos revela alguna verdad ó algun misterio, no nos revela siempre ni el modo de explicarlo, ni las circunstancias que le acompañan, ni aun en qué consiste hasta en el último ápice, ó como se dice en las escuelas, hasta la diferencia específica: de suerte que en las decisiones de la Iglesia es necesario atenerse muchas veces á expresiones generales, para contenerse en aquella medida de sabiduría tan elogiada por san Pablo, y no ser, contra su precepto, mas sábio que lo que conviene.

CLIX.—Los principios de los Protestantes prueban la necesidad del purgatorio.

Por ejemplo, sobre la controversia del purgatorio el concilio de Trento ha creído firmemente, como una verdad revelada por Dios, que las almas justas podian salir de este mundo sin estar enteramen-

1 Jac. i, 27. — 2 Rom. xii, 3.

te purificadas. Grocio prueba claramente que esta verdad era reconocida por los Protestantes, por Mestresat, y por Spanheim <sup>1</sup>, apoyándose en este fundamento de la Reforma, que en todo el curso de esta vida jamás está el alma enteramente pura: de donde se sigue que sale del cuerpo todavía manchada. Mas el Espíritu Santo ha dicho que *nada impuro entrará en la ciudad santa* <sup>2</sup>; y el ministro Spanheim demuestra muy bien que el alma no puede ser presentada á Dios, *á no ser que esté sin mancha y sin arruga, enteramente pura é irreprochable* <sup>3</sup>, conforme á la doctrina de san Pablo <sup>4</sup>; lo que él confiesa que no adorna al alma durante esta vida.

CLX.— *Los Protestantes no niegan la purificación de las almas despues de esta vida.*

Esto supuesto la cuestion que resta es, si esta purificación del alma se verifica en esta vida, en el último momento, ó despues de la muerte; y Spanheim deja la cosa indecisa. «El fondo es cierto, dice <sup>5</sup>; pero el modo y las circunstancias no lo son.» Pero sin estrechar mas á este autor por los principios de la secta, la Iglesia católica pasa mas adelante: porque habiéndola enseñado la tradicion de todos los siglos á pedir para los muertos el alivio de sus almas, el perdón de sus pecados, su refrigerio y descanso, ha tenido por cierto que la completa purificación de las almas se verifica despues de la muerte, y se consigue por medio de penas secretas que los santos Doctores no explican de un mismo modo, pues solo dicen que pueden mitigarse ó perdonarse del todo, por las oblaçiones y oraciones, conforme á las liturgias de todas las iglesias.

CLXI.— *Parsimonia de la Iglesia en no determinar sino lo cierto.*

Sin querer examinar si esta creencia es buena ó mala, no manifiesta equidad ni buena fe el que rehusa concedernos á lo menos que en esta suposicion el Concilio debió formar su decreto con una expresion general, y definir, como ha definido, primeramente que hay un purgatorio despues de esta vida; y en segundo lugar, que las oraciones de los vivos pueden aliviar á las almas de los fieles difuntos <sup>6</sup>, sin entrar en el pormenor ni de sus penas, ni del modo con

<sup>1</sup> Grot. epist. text. ord. 575, 578, 579. — <sup>2</sup> Apoc. xxi, 27. — <sup>3</sup> Spanh. Dub. Ev. t. III; Dub. 141, n. 6, 7. — <sup>4</sup> Ephes. v, 27. — <sup>5</sup> Ibid. n. 7. — <sup>6</sup> Sess. 25, dec. de Purg.

que son purificadas, porque no lo explica la tradicion: pero haciendo ver solamente que no son purificadas sino por Jesucristo, pues no lo son por otras oraciones y oblaçiones que las que se hacen en su nombre.

CLXII.— *Diferencia entre los términos generales, y los términos vagos, oscuros ó ambiguos.*

Del mismo modo se debe juzgar de otras decisiones, y guardarse bien de confundir, como lo hacen en este caso nuestros reformados, los términos generales con los términos vagos y encubiertos, ó con los términos ambiguos. Los términos vagos no significan nada: los términos ambiguos tienen una significacion equívoca, y no dejan en el entendimiento ningun sentido determinado; los oscuros ó encubiertos confunden las ideas: mas los términos generales, aunque no explican la cosa con toda evidencia, son claros sin embargo hasta cierto punto.

CLXIII.— *Los términos generales son claros en su línea.*

Nuestros adversarios no negarán que los pasajes de la Escritura, en que se dice que el Espíritu Santo procede del Padre, nos señalan claramente alguna verdad, pues manifiestan sin duda alguna que la tercera Persona de la Trinidad trae su origen del Padre lo mismo que la segunda, aunque no expresan especificamente en qué consiste su procesion, ni en qué es esta diferente de la del Hijo. Se ve, pues, que no se puede acusar á las expresiones generales, sin acusar al mismo tiempo á Jesucristo y al Evangelio.

CLXIV.— *En qué consiste la claridad de una decision.*

Esto es en lo que nuestros adversarios se muestran siempre injustos con el Concilio, pues á veces le acusan de haber descendido á minuciosidades, y á veces quisieran que hubiese decidido todas las disputas de los Escotistas y Tomistas, so pena de ser convencido de una oscuridad afectada, como si no se supiese que en las decisiones de fe hay que dejar el campo libre á los teólogos para que propongan diferentes medios de explicar las verdades cristianas, y que de consiguiente, sin adherirse á sus explicaciones particulares, debemos limitarnos á los puntos esenciales que todos ellos defienden en

comun. No es hablar con equívocos, definir de este modo los artículos de nuestra fe; léjos de eso, es, al contrario, un efecto de la precisión; el definir tan claramente lo que es cierto, que no se envuelva en la decisión lo que es dudoso; y no hay cosa mas digna de la majestad de un concilio, que reprimir el ardor de los que quisieran avanzar mas.

CLXV.—*Resúmen de este último libro, y primeramente sobre la perpétua visibilidad de la Iglesia.*

Después de lo que acabamos de ver nada puede impedir á nuestros reformados someterse á la Iglesia: ya se ha abandonado el refugio de la Iglesia invisible; ya no se pueden alegar para defenderle los oscurecimientos de la iglesia judaica; los ministros nos han aborrado el cuidado de responder á esto, demostrando claramente que jamás se interrumpió el verdadero culto ni aun en tiempo de Acaz y de Manassés<sup>1</sup>: la sociedad cristiana, mas extensa segun las condiciones de su alianza, ha sido tambien mas firme; y ya no se puede dudar de la perpétua visibilidad de la Iglesia católica.

CLXVI.—*Observacion sobre la confesion de Ausburgo.*

Los de la confesion de Ausburgo están todavía mas obligados á reconocerla que los Calvinistas<sup>2</sup>: la Iglesia invisible no ha tenido entrada ni en su confesion de fe, ni en su Apología, donde, al contrario, hemos visto á la Iglesia, de que se habla en el Símbolo, revestida de una perpétua visibilidad; y necesariamente, segun estos principios, se puede mostrar una congregacion compuesta de pastores y de pueblo en que siempre hayan estado en vigor la sana doctrina y los Sacramentos.

CLXVII.—*Los argumentos que se ponen contra la autoridad de la Iglesia están resueltos por los ministros.*

Todos los argumentos que se emplean contra la autoridad de la Iglesia se hallan desvanecidos. Ceder á la autoridad de la Iglesia, no es obrar á ciegas, ni someterse á los hombres; pues se confiesa que su creencia es la regla, y la regla mas segura, para decidir las verdades mas importantes de la Religión<sup>3</sup>. Conviene nuestros adversarios en que si se hubiera seguido esta regla, y todos se hubie-

<sup>1</sup> IV Reg. xvi, 4, 15; xxi; Jur. Syst. p. 222, 223. — <sup>2</sup> Antes, n. 4 y sig. hasta el 10. — <sup>3</sup> Ibid. n. 86, 87 y sig.

sen propuesto entender la sagrada Escritura como la habia entendido la Iglesia universal, jamás hubiera habido Socinianos; jamás se hubiera oido poner en duda con la divinidad de Jesucristo la inmortalidad del alma, la eternidad de las penas, la creacion, la presciencia de Dios, y la espiritualidad de su esencia: cosas que se creian tan firmes entre los Cristianos, que á nadie se le ocurría que se pudiese dudar jamás de ellas; y que se ven ahora impugnadas con discursos tan capciosos, que muchos entendimientos débiles se dejan engañar. Conviene en que la autoridad de la Iglesia universal es un remedio infalible contra este desorden: y así la autoridad de la Iglesia, léjos de ser, como se decia en la Reforma, un medio de introducir entre los Cristianos todas las doctrinas que se quisiese, es al contrario un medio cierto para contener la licencia del pensamiento, é impedir que se abuse de la sublimidad de la Escritura, de una manera tan peligrosa para la salud de las almas.

La Reforma ha conocido en fin estas verdades; y si los Luteranos no quieren recibirlas de mano de un ministro calvinista, deben explicarnos cómo se puede resistir á la autoridad de la Iglesia, después de haber confesado que la verdad siempre está manifiesta en ella<sup>1</sup>.

CLXVIII.—*Que se salva el cristiano en la Iglesia romana.*

Nadie debe ya vacilar en venir de todas las comuniones separadas á buscar la vida eterna en el seno de la Iglesia romana, pues se confiesa que todavía están en ella el verdadero pueblo de Dios, y sus verdaderos escogidos, como siempre se ha confesado que estaban en ella antes de la supuesta Reforma<sup>2</sup>; conociendo por fin que era vana la diferencia que se queria establecer entre los siglos que la han precedido y los que la han seguido, y que la dificultad que habia en reconocer esta verdad procedia de una mala política.

Y si todavía oponen dificultad los Luteranos, y no quieren adoptar el dictámen de Calixto, que nos manifiesten qué ha hecho después de Lutero la Iglesia romana para decaer del título de verdadera Iglesia, y para perder su fecundidad, de suerte que no puedan nacer en su seno los elegidos.

<sup>1</sup> Antes, n. 4 y sig. — <sup>2</sup> Antes, n. 50, 51 y sig. hasta el 59.

CLXIX.—*No se debe creer á los ministros cuando hacen tan difícil salvarse en la Iglesia romana.*

Es verdad que los ministros, aunque confiesan que el cristiano se puede salvar en la Iglesia romana, quieren hacer creer que se puede salvar como en un aire apestado, y por una especie de milagro, á causa de sus impiedades é idolatrías. Pero es necesario saber distinguir en los ministros lo que el odio les hace añadir á lo que la verdad les ha forzado á reconocer. Si la Iglesia romana hacia profesion de impiedad y de idolatría, nadie se podia salvar en ella antes de la Reforma, ni puede salvarse despues; y si se puede salvar en ella antes y despues de la Reforma, la acusacion de impiedad y de idolatría es indigna y calumniosa.

CLXX.—*Desman de los ministros, que prefieren la secta arriana á la Iglesia romana.*

Tambien manifiestan contra ella un odio demasiado claro, pues se desmandan hasta el extremo de asegurar que se puede salvar á la verdad en la Iglesia romana, pero con mas dificultad que *entre los Arrianos*<sup>1</sup>, que niegan la divinidad del Hijo de Dios y del Espíritu Santo; que por consiguiente se creen consagrados á unas criaturas por medio del Bautismo; que miran en la Eucaristía la carne de un hombre que no es Dios, como el origen de la vida; que creen que un hombre, sin ser Dios, los ha salvado, y ha podido pagar el precio de su rescate; que le invocan como á quien se ha dado todo el poder en el cielo y en la tierra; que están consagrados al Espíritu Santo, es decir, á una criatura para ser sus templos; que creen que una criatura, esto es, el mismo Espíritu Santo, les distribuye la gracia segun le place, los regenera y los santifica con su presencia. Tal es la secta preferida á la Iglesia romana: ¿y no es esto decir al hombre menos entendido: No nos creais cuando hablamos de esta Iglesia, porque el encono que tenemos contra ella nos enajena, y ya no somos dueños de nosotros mismos?

CLXXI.—*Los Protestantes no pueden excusarse del cisma.*

En fin, ya no se puede excluir á nuestros reformados del número de los que se separan ellos mismos, y que forman secta aparte, contra el precepto de los Apóstoles y de san Judas<sup>2</sup>, y contra lo que se dice

<sup>1</sup> Prój. lég. I part. c. 1; Syst. p. 225. — <sup>2</sup> Jud. 18, 19.

en su propio catecismo<sup>1</sup>, que en la explicacion del Símbolo se expresa en estos términos: «El artículo del perdon de los pecados está puesto despues del de la Iglesia católica, porque ninguno alcanza el perdon de los pecados, sin que primeramente sea incorporado en el pueblo de Dios, y persevere en unidad y en comunicacion con el cuerpo de Cristo, y así, sin que sea miembro de la Iglesia: por lo cual fuera de la Iglesia no hay mas que condenacion y muerte; porque todos los que se separan de la comunidad de los fieles, PARA FORMAR SECTA APARTE, no deben esperar salvarse mientras permanezcan en esta division.»

El artículo habla claramente de la Iglesia universal, visible y siempre visible; y nosotros hemos visto que los reformados convienen en esto; igualmente convienen, como en un hecho constante y notorio, en que las iglesias llamadas á sí mismas reformadas, renunciando á la comunion de la Iglesia romana, no han hallado en la tierra ninguna iglesia á la cual estén unidas<sup>2</sup>: de consiguiente han formado secta aparte de toda la comunidad de los Cristianos y de la Iglesia universal; y segun su propia doctrina renuncian á la gracia del perdon de los pecados, que es el fruto de la sangre de Jesucristo: de suerte que su herencia es la condenacion y la muerte.

CLXXII.—*Repítense brevemente los absurdos del nuevo sistema.*

Los absurdos á que haze tenido que apelar para responder á estas razones, dan bien á conocer cuán convincentes son; porque despues de mil vanos ambages, han tenido necesidad de decir, que permanecen en la Iglesia católica universal los que renuncian á la comunion de todas las iglesias que hay en el mundo, y se forman una iglesia aparte<sup>3</sup>; que permanecen en la misma Iglesia universal, aun los que han sido expelidos de ella por una justa censura; que no se puede salir de ella por ningun crimen no siendo por la apostasia, renunciando al Cristianismo y á su Bautismo; que todas las sectas cristianas, por divididas que estén entre sí, son un mismo cuerpo y una misma iglesia en Jesucristo; que las iglesias cristianas no tienen entre sí ningun vínculo exterior por orden de Jesucristo; que su vínculo es arbitrario; que las profesiones de fe por las cuales se unen son igualmente arbitrarias, y unas estipulaciones en que se pone lo que se quiere; que se puede faltar á lo pactado sin ser cul-

<sup>1</sup> Dim. 16. — <sup>2</sup> Antes, n. 21, 22, 34, 35 y sig. 68, 81, 82, 83. — <sup>3</sup> Antes, n. 65, etc.

pable de cisma; que la union de las iglesias depende de los imperios y de la voluntad de los príncipes; que todas las iglesias cristianas son naturalmente y por su origen independientes unas de otras, de donde se sigue que los Independientes tan severamente censurados en Charenton, no hacen mas que conservar la libertad natural de las iglesias; que con tal que se halle un medio de reunirse de grado ó por fuerza, y de *hacer papel en el mundo*, hay un verdadero miembro del cuerpo de la Iglesia católica; que ninguna herejía ha sido nunca, ni ha podido ser condenada por un juicio de la Iglesia universal; que ni aun hay ni puede haber ningun juicio eclesiástico en las materias de fe; que no hay derecho para exigir que nadie suscriba á los decretos de los sínodos sobre la fe; que cualquiera puede salvarse en las sectas mas perversas, hasta en la de los Socinianos.

CLXXIII.— *El colmo de los absurdos: el reino de Jesucristo confundido con el reino de Satanás.*

No acabaria nunca, si quisiera repetir todos los absurdos á que han tenido que recurrir para salvar la Reforma de la sentencia pronunciada contra los que forman secta aparte. Pero sin que sea necesario referirlos uno por uno, todos ellos están comprendidos en el que se ha sostenido siempre, mas ó menos en la Reforma, y en el que mas que nunca se coloca en el dia la defensa de la causa: *Que la Iglesia católica de que se habla en el Símbolo, es un compuesto de sectas divididas entre sí, que se excomulgan unas á otras; de modo que el carácter del reino de Jesucristo es el mismo que Jesucristo ha dado al reino de Satanás, como ya lo hemos explicado*<sup>1</sup>.

Pero no hay cosa mas opuesta á la doctrina del mismo Jesucristo. Segun la doctrina de Jesucristo, el reino de Satanás está dividido contra sí mismo, y debe caer casa sobre casa hasta su última ruina<sup>2</sup>. Al contrario, segun la promesa de Jesucristo, su Iglesia, que es su reino, edificada sobre piedra, sobre la misma profesion de fe, y el mismo gobierno eclesiástico, está perfectamente unida: de donde se sigue que es inmóvil, y que jamás podrán prevalecer contra ella las puertas del infierno<sup>3</sup>; es decir, que la division, que es el principio de la debilidad y el carácter del infierno, no prevalecerá contra la unidad, que es el principio de la fuerza y el carácter de la Iglesia. Pero todo este orden se ha cambiado en la Reforma; y estando dividido el reino de Jesucristo como el de Satanás,

<sup>1</sup> Antes, n. 51, etc. — <sup>2</sup> Luc. xi. — <sup>3</sup> Matth. xvi.

no es extraño que se haya dicho, conforme á este principio, que habia caido en ruina y desolacion.

CLXXIV.— *Firmeza invencible de la Iglesia. Conclusion de esta obra.*

Estas máximas de division han sido el fundamento de la Reforma, pues se estableció por medio de rompimiento universal; en ella jamás se ha conocido la unidad de la Iglesia: por esta razon sus Variaciones, cuya historia hemos por fin concluido, nos han hecho ver lo que era, esto es, un reino desnudo, dividido contra sí mismo, y que debe caer tarde ó temprano: mientras que la Iglesia católica inmutablemente adherida á los decretos dados una vez, sin que en ellos se pueda mostrar la menor variacion desde el origen del Cristianismo, se presenta como una Iglesia edificada sobre piedra, siempre segura de sí misma, ó mas bien de las promesas que ha recibido, firme en sus principios, y guiada por un espíritu que no se desmiente jamás.

El que tiene los corazones en su mano, y que él solo sabe los límites que ha fijado á las sectas rebeldes, y á las aflicciones de su Iglesia, haga que vuelvan cuanto antes á su unidad todos sus hijos extraviados, y que tengamos el gozo de ver con nuestros propios ojos á Israel, desgraciadamente dividido, formar un solo cuerpo con Judá<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Osee, i, 11.

## FIN.

Por disposicion del M. Ilre. Sr. Vicario general de esta diócesis, he leído con toda atencion el tomo I de la *Historia de las Variaciones de las iglesias protestantes*, del Ilmo. Sr. Bossuet, traducida nuevamente al castellano por el Pbro. D. Juan Diaz de Baeza, y no he hallado cosa alguna que se oponga á la doctrina que sobre la fe y costumbres enseña nuestra santa Madre la Iglesia.

Barcelona 20 de agosto de 1832.

DR. D. JOSÉ RIERA, presbítero.

Por disposicion del M. Ilre. Sr. Vicario general de la diócesis de Barcelona he leído con toda atencion este tomo II de la *Historia de las Variaciones de las iglesias protestantes*, del Ilmo. Sr. Bossuet, traducida nuevamente al castellano por el Pbro. D. Juan Diaz de Baeza, y no he hallado cosa alguna que se oponga á la doctrina que sobre la fe y costumbres enseña nuestra santa Madre la Iglesia.

Tarragona 20 de setiembre de 1832.

DR. D. JOSÉ CAIXAL, Pbro., canónigo de Tarragona.

Barcelona 24 de setiembre de 1832.  
Imprimase.— DR. EZENARRO, Vicario general.